



Toluca, México, a 02 de abril de 2025

ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
EUDOCIO NORIEGA AGUIRRE

Calle Independencia Oriente No. 1700, Zona Industrial Toluca, Toluca, C.P. 50070 Estado de México.
Correo Electrónico: hrovira@aceitesespeciales.com.mx seguridadehigiene@aceitesespeciales.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 21 de marzo del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el número de placa, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 28 de febrero de 2025, mediante oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1400/2025, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-177-15 PRORROGA 2025, a nombre de la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de cinco años a partir del 28 de abril de 2025.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 21 de marzo de 2025, la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-177-15 PRORROGA 2025, por modificación en el número de placa, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0359/03/25, y;

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida;

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farias No. 108 San Felipe Tlalimilolpan, Toluca, Estado de México,
C.P. 50250 Tel: (722) 276 7802 y (722) 276 7814 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/1995/2025

- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-177-15 PRORROGA 2025, por modificación en el número de placa a la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2015	LH12839	3BKMKZ8X11F300107	TANQUE	2001	18 Ton.
002/2015	LG36615	3HANKAARX4L665088	TANQUE	2004	18 Ton.
003/2017	8HU4616	3CHTN35217T000224	TANQUE	2007	40 Ton.
004/2017	LH13795	3WKAD40X45F620583	TRACTOR	2005	17 Ton.
005/2024	6HU9055	1DTV415275A279997	CAJA SECA	2005	25 Ton.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-177-15 PRORROGA 2025, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: acetona UN1090, acetato de amilo (acetatos de pñtilo aceite de plátano o pera) UN1104, N-amilmethylcetona (npentilmetlicetona) UN1110, Butanoles (Alcoholes Butílicos) UN1120, acetatos de butilo UN1123, ciclohexano UN1145, éter dietílico del etilenglicol UN1153, diisobutylcetona UN1157, dimetilhidrazina asimétrica UN1163, Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170, éter monoetilico del etilenglicol UN1171, acetato de éter monoetilico del etilenglicol UN1172, acetato de etilo UN1173, dicloruro de etileno UN1184, éter monometilico del etilenglicol UN1188, etilmetilcetona (metiletilcetona) UN1193, Heptanos UN1206, Hexanos UN1208, Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219, acetato de isopropilo UN1220, cetonas liquidas N.E.P. UN1224, Metanol (alcohol metílico) UN1230, Metilisobutylcetona UN1245, Pintura (Incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betun encaústico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263, destilado de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN1268, N-propanol (alcohol propílico normal) UN1274, N-propanol (alcohol propílico normal) UN1274, Acetato de N-propilo UN1276, Tolueno UN1294, acetato de vinilo estabilizado UN1301, Xilenos UN1307, diclorometano UN1593, tetracloroetileno UN1897, Ciclohexanona UN1915, líquido inflamable, N.E.P. I, II, III UN1993, Estireno monómero estabilizado UN2055, N N-dimetilformamida UN2265, metacrilato de isobutilo estabilizado UN2283, isohexeno UN2288, éter monobutílico del etilenglicol UN2369; líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P., UN2929, sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; 1-metoxi-2-propanol UN3092, éteres N.E.P. UN3271, ésteres N.E.P. UN3272; para **05** (cinco) **unidades** con una capacidad de carga por viaje de **101** (ciento un) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Independencia Oriente No. 1700, Zona Industrial Toluca, Toluca, Estado de México. C.P. 50070.

SEGUNDO.- La persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-177-15 PRORROGA 2025, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlatimilolpan, Toluca Estado de México.
CP. 50250 Tel: (722) 276 7802 y (722) 276 7814 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/1995/2025

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-177-15 PRORROGA 2025, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1400/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada ACEITES ESPECIALES S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC' DMLB' JBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0359/03/25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farias No. 108 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México,
C.P. 50250 Tel: [722] 276 7802 y [722] 276 7814 www.gob.mx/semarnat

Pág. 3 de 3